

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 418/23-24- 0

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 418/23-24- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a GRECO MELISA GISELA, *REPRODUCCIÓN. DISPONIENDO QUE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA SITÚEN ALGÚN TIPO DE DISTINTIVO EXTERNO EN ALUSIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, de acuerdo al siguiente texto:

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 1° de la ley 13.748, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°:** Declárase los días 25 de noviembre de cada año, como el "Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres", con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias."

**Artículo 2°:** Sustitúyase el artículo 2° de la ley 13.748, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a llevar a cabo en la fecha establecida, actividades específicas de sensibilización, concientización y difusión de información



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 418/23-24- 0

sobre las violencias contra las mujeres y niñas y los diferentes recursos disponibles para acompañarlas.

Asimismo, queda facultado para colocar algún tipo de distintivo externo en los edificios públicos provinciales en alusión a la fecha conmemorativa."

**Artículo 3°:** Incorpórese el artículo 3° a la ley 13.748, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo."

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

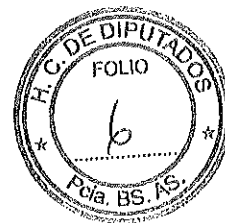
#### FUNDAMENTOS

La comisión estudió el presente proyecto y mostró su acuerdo con el objeto del mismo. Las modificaciones realizadas corresponden a continuar con el espíritu aprobatorio de la comisión precedente y a su vez dotar de una correcta técnica legislativa al mismo.

Cabe destacar que la sanción de la Ley 13748 fue un instrumento normativo y jurídico importante y necesario, a los efectos de sensibilizar, desnaturalizar, visibilizar y combatir la violencia hacia las mujeres.

Dip . Presidente: ESLAIMAN HECTOR RUBEN .

Dip . Vicepresidente: RANZINI MATIAS FERNANDO .



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 418/23-24- 0

Dip . Secretario: ALVADO MAITE MILAGROS . 

Dip . Vocal: CUERVO GUSTAVO SERGIO . 

Dip . Vocal: ENDERE MARTÍN JULIÁN . 

Dip . Vocal: ETCHECOIN MORO MARICEL . 

Dip . Vocal: IAÑEZ LUCÍA . 

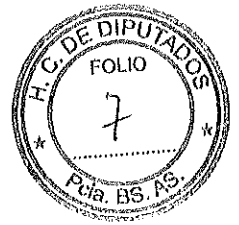
Dip . Vocal: LATORRE DE CARO BERENICE IVANA . 

Dip . Vocal: RASQUETTI AYELÉN ITATÍ . 

Dip . Vocal: LUAYZA TRONCOZO CARLOS FABIÁN . 




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 418/23-24- 0

Dip . Vocal: PUGLELLI CARLOS JAVIER . 

Dip . Vocal: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA . 

Dip . Vocal: ROLLERI RICARDO LUIS . 

Dip . Vocal: ZURRO AVELINO RICARDO . 

**SALA DE COMISIÓN, martes 09 de abril de 2024.-**

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **14 (catorce)** diputados.



Dip. RUBÉN ESLAIMAN  
Presidente  
Comisión de Legislación General  
H.O. Diputados Prov. Bs. As.